



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

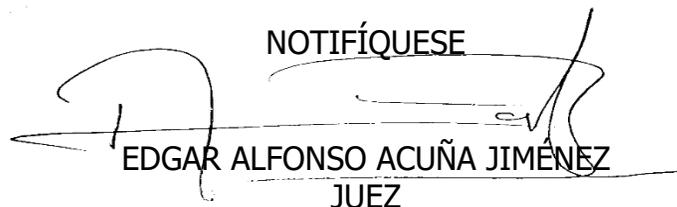
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2023-0004800**

Decisión: Requiere respuesta.

Vencido el plazo para que TRANSUNIÓN diera respuesta a lo solicitado en oficio anterior, sin que lo hiciera, se requiere a dicha sociedad para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la comunicación de esta decisión, dé respuesta a lo requerido en el oficio 211 del 10 de abril de 2023, del cual se le anexa copia para mayor ilustración, o será sancionado, previo trámite, conforme al artículo 44 del CGP. Líbrese oficio por la secretaria para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695fac26658a58f4c4ee9c4548ee1151d074f909d0347053427929ae02b4ec36**

Documento generado en 09/05/2023 07:48:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>